Ley de 4 de Marzo de 1935

Presidencia de la República.- Cesará en el ejercicio de sus funciones el 15 de agosto de 1935, por terminar en esa fecha su período constitucional.

ZENON C. ORIAS, Presidente del Congreso Nacional.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El Presidente de la República doctor José Luis tejada Sorzano, cesará en el ejercicio de sus funciones el 15 de agosto de 1935 por terminar en esta fecha su período constitucional.

Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. La Paz, 4 de marzo de 1935.

Zenón C. Orías.- J. Barrero.- Senador Secretario.- Z. Echevarría.- Julio César Canelas.- D. S.- C. Valverde.- D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio Legislativo en La Paz, a 4 de marzo de mil novecientos treinta y cinco años.

Zenón C. Orías.- J. Barrero.- Senador Secretario.- Julio César Canelas.- D. S.- C. Valverde.- D. S.

Es conforme:

Enrique Sanjiés V. Oficial Mayor del H. Congreso.